

ESCRITURA NRO. 2643

**ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES DE: EMBUITALIANA CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

JORGE EDUARDO JETON SUSCAL

A FAVOR DE:

CARLOS ANDRES JETON BACULIMA

CUANTIA: USD \$ 320,00

****** MF ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura el Sr. **JORGE EDUARDO JETON SUSCAL**, soltero en calidad de cedente y por otra parte en calidad de cesionario el socio Sr. **CARLOS ANDRES JETON BACULIMA**. Así mismo el Sr. **MANUEL LAUTARO SUSCAL**, junto con su cónyuge la Sra. **SUSANA CARMITA BACULIMA CHIMBO**, en calidad de cedentes y por otra parte en calidad de cesionarios los Sr. **JUAN MANUEL JETON BACULIMA** y **CARLOS ANDRES JETON BACULIMA** todos mayores de edad, solteros los cesionarios, domiciliados en ésta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato, a quienes

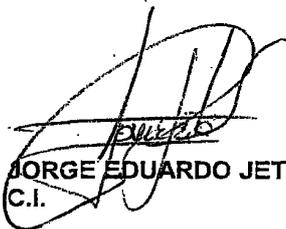
por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo. Sírvase insertar una de transferencia de participaciones de la compañía EMBUITALIANA CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura el Sr. JORGE EDUARDO JETON SUSCAL, soltero en calidad de cedente y por otra parte en calidad de cesionario el socio Sr. CARLOS ANDRES JETON BACULIMA. Así mismo el Sr. Manuel Lautaro Suscal, junto con su cónyuge la Sra. Susana Carmita Baculima Chimbo, en calidad de cedentes y por otra parte en calidad de cesionarios los Srs. JUAN MANUEL JETON BACULIMA y CARLOS ANDRES JETON BACULIMA todos mayores de edad, solteros los cesionarios, domiciliados en ésta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario Segundo del cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el primero de marzo de dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el nueve de marzo del año dos mil cinco, bajo el número noventa y ocho, del repertorio mil cuatrocientos sesenta y ocho. **TERCERA.- TRANSFERENCIAS.-** Con los antecedentes anotados el socio JORGE

EDUARDO JETON SUSCAL, soltero, vende y transfiere en forma libre y voluntaria sin reserva ni limitación alguna, todos los derechos que le son inherentes a favor del Sr. CARLOS ANDRES JETON BACULIMA, las veinte participaciones de un valor de un dólar cada participación, que posee en EMBUITALIANA CIA. LTDA. Así mismo el socio Sr. Manuel Lautaro Jetón Suscal junto con su cónyuge la señora Susana Baculima Chimbo, venden y transfiere en forma libre y voluntaria, sin reserva ni limitación alguna, cien participaciones de un dólar cada una, a favor del socio Sr. CARLOS ANDRES JETON BACULIMA. Así mismo el socio Manuel Lautaro Jetón Suscal, junto con su cónyuge la Sra. Susana Baculima Chimbo, venden y transfieren en forma libre y voluntaria sin reserva ni limitación alguna, doscientas participaciones de un dólar cada una a favor del nuevo socio Sr. JUAN MANUEL JETON BACULIMA. Debiendo inscribirse estas transferencias e ingresos en los libros correspondientes de la compañía y extender un certificado de aportación nuevo a favor de los cesionarios.

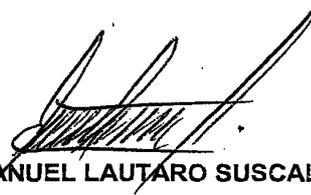
CUARTO.- PRECIO.- El cesionario SR. CARLOS ANDRES JETON BACULIMA, como precio por esta transferencia de participaciones constantes en la cláusula anterior paga el socio Sr. JORGE EDUARDO JETON SUSCAL, un dólar por cada una de las participaciones transferidas a su favor esto es veinte dólares, precio que el Cedente declara tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. El cesionario Sr. CARLOS ANDRES JETON BACULIMA,

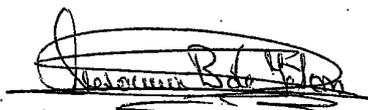
como precio por esta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior paga a el socio Sr. Manuel Lautaro Jeton Suscal, junto con su cónyuge Sra. SUSANA CARMITA BACULIMA CHIMBO, un dólar por cada una de las participaciones transferidas a su favor esto es cien dólares, precio que el cedente declara tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. El cesionario Sr. JUAN MANUEL JETON BACULIMA, como precio por esta transferencia de participaciones constantes en la cláusula anterior paga al socio Sr. Manuel Lautaro Jeton Suscal, junto con su cónyuge la Sra. SUSANA CARMITA BACULIMA CHIMBO, un dólar por cada una de las participaciones transferidas a su favor esto es doscientos dólares, precio que el cedente declara tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA: ACETPACIÓN.-** Presente los comparecientes cesionarios aceptan la transferencia de participaciones constantes en este contrato, quedando facultado para obtener las marginaciones establecidas al respecto en la ley de compañías. Usted señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. **ATENTAMENTE, DOCTOR FERNANDO CORONEL PALOMEQUE, ABOGADO MATRICULA NUMERO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta

inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

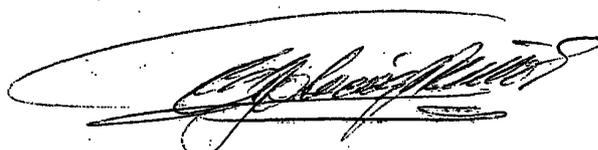

JORGE EDUARDO JETON SUSCAL
C.I.


CARLOS ANDRÉS JETON BACULIMA
C.I. 0104 08 3639


MANUEL LAUTARO SUSCAL
C.I.


SUSANA CARMITA BACULIMA CHIMBO
C.I. 040230454-3


JUAN MANUEL JETON BACULIMA
C.I.


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE EMBUITALIANA
CIA LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los 6 días del mes de Febrero del año dos mil nueve, siendo las 10H00, en el local principal de la compañía situado en la Avenida Alfonso Moreno y Avenida Solano, de esta ciudad de Cuenca, se reúne los socios de la compañía "EMBUITALIANA CIA LTDA", el Sr. MANUEL LAUTARO JETON SUSCAL, casado, CARLOS ANDRES JETON BACULIMA y JORGE EDUARDO JETON SUSCAL, solteros, quiénes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, y decide reunirse en Junta General y Universal por así facultar la Ley de Compañías. Preside la Junta el Sr. MANUEL LAUTARO JETON SUSCAL, actúa como secretario el Doctor Fernando Coronel Palomeque; y, se resuelve que en esta Junta General y Universal se trate los siguientes puntos del orden del día: 1.- Transferencia de Participaciones e Inclusión de un nuevo socio. A lo cual los socios de la compañía aprueban el orden del día.

1.- Transferencia de Participaciones e inclusión de un nuevo socio: El Sr. JORGE EDUARDO JETON SUSCAL, soltero, manifiesta que es su voluntad transferir las veinte participaciones de un dólar cada una al Socio, Sr. CARLOS ANDRES JETON BACULIMA, participaciones que mantiene en la compañía EMBUITALIANA CIA LTDA, el mismo que acepta comprar las veinte participaciones a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Así mismo EL Sr. MANUEL LAUTARO JETON SUSCAL, con su cónyuge la Sra. SUSANA CARMITA BACULIMA CHIMBO, manifiestan que es su voluntad transferir cien participaciones de un dólar cada una al socio Sr. CARLOS ANDRES JETON BACULIMA, participaciones que mantiene en la compañía EMBUITALIANA CIA LTDA, el mismo que acepta comprar las cien participaciones a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, o sea dicho socio queda con doscientas participaciones.

Así mismo el Sr. MANUEL LAUTARO JETON SUSCAL, con su cónyuge la Sra. SUSANA CARMITA BACULIMA CHIMBO, manifiestan que es su voluntad transferir doscientas participaciones de un dólar cada una al socio Sr. JUAN MANUEL JETON BACULIMA, de estado civil soltero participaciones que mantienen en la compañía EMBUITALIANA CIA LTDA, el mismo que acepta comprar las doscientas participaciones a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, o sea dicho socio queda con doscientas participaciones.

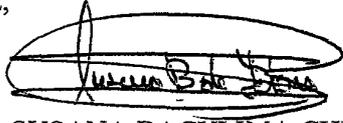
Los socios manifiestan su voluntad de aceptar el ingreso de un nuevo socio y las transferencias realizadas, si como la salida del socio Sr. Jorge Eduardo Jeton Suscal.

Se resuelve también facultar al señor Gerente para que instrumente y realice los trámites necesarios para el cumplimiento de estas resoluciones. Luego de un receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, y la aprueban en su totalidad el contenido del presente documento, firmando para constancia los concurrentes.

Cuando son las once horas se da por concluida la sesión por parte del Gerente Señor Manuel Lautaro Jeton Suscal.

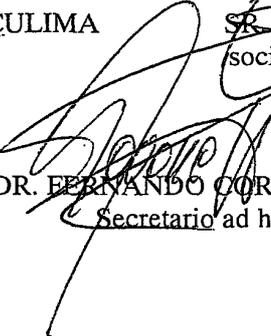
ATENTAMENTE,


SR. LAUTARO JETON SUSCAL
Gerente


SRA. SUSANA BACULIMA CHIMBO
cònyuge


SR. ANDRÉS JETON BACULIMA
Socio


SR. JORGE JETON SUSCAL
socio


DR. FERNANDO CORONEL P
Secretario ad hoc

FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 11 de agosto del 2009.

Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 29



RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **EMBUTALIANA CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 98 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha nueve de marzo del dos mil cinco. **CUENCA, CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-**

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA

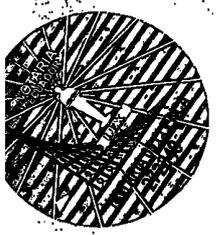
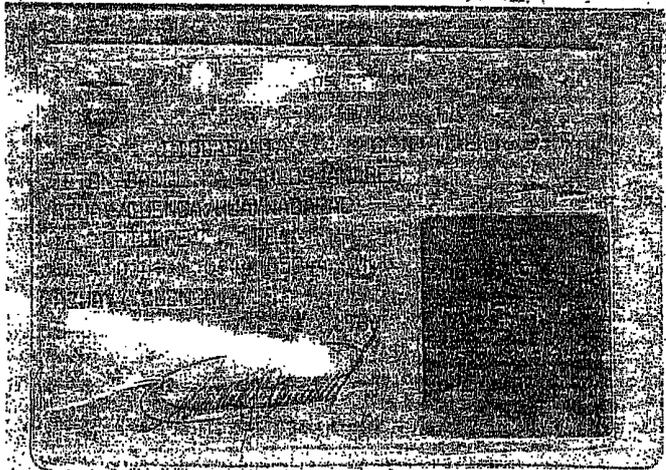
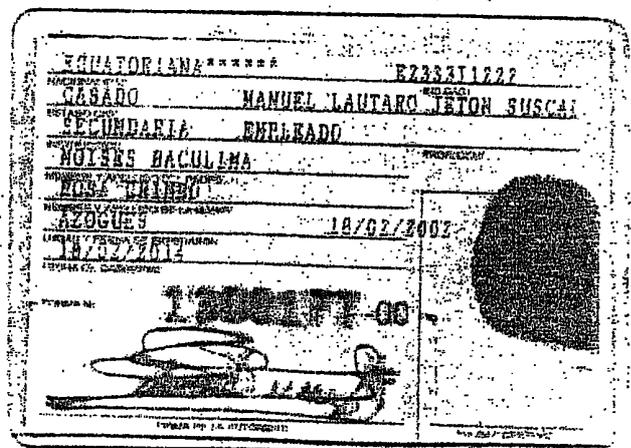
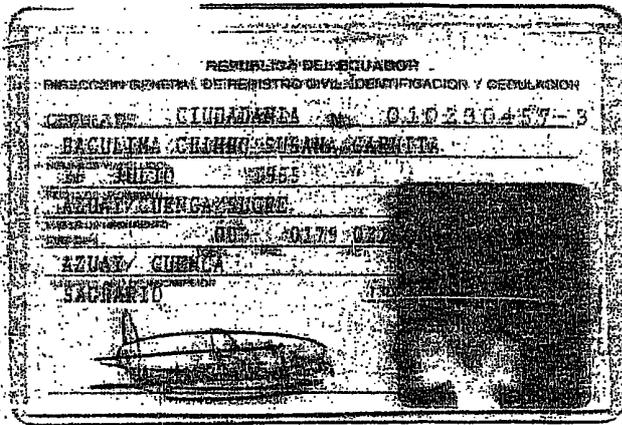
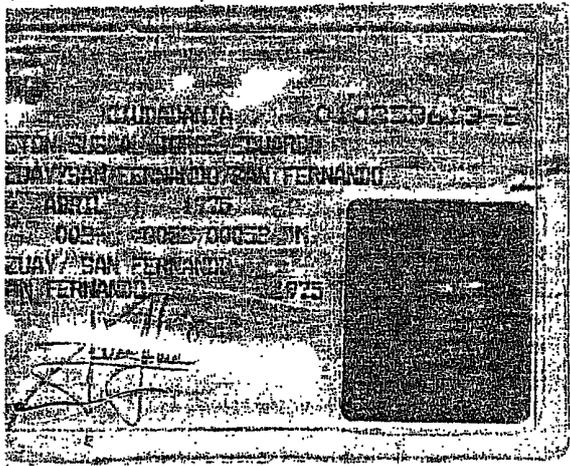


REPÚBLICA DEL ECUADOR	
CUENCA	020101
JETON BACILIMA MANUEL LANTARO	
PROFESOR	
10/03/2009	
0739575	

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
CUENCA	020101
SUSANA CARRERA MARCELA LANTARO	
SECUNDARIA	INDUSTRIAL
EDUCATIVA	JETON
MARCELA CARRERA	
10/03/2009	
0739575	

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
CUENCA	020101
JETON BACILIMA MANUEL	
AZUAY/CUENCA/AZUAY/CAPAL	
25 MAYO	1989
009	01560355
AZUAY/CUENCA	
SAGRARIO	1989

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
CUENCA	020101
JETON BACILIMA MANUEL LANTARO	
SECUNDARIA	ESTUDIANTE
MANUEL LANTARO JETON	
SUSANA CARRERA BACILIMA	
AZUAY	10/03/2009
0739575	



HASTA AHI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE DEJAN AHI EN EL DEBIDO CONFIO ESTA
COMO CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Eduardo Palacios Muñoz
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

Joy



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC-UJ-C-09-0681

PARA: ECON. RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: DR. SANTIAGO JARAMILLO MALO
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 6660

FECHA: CUENCA, 21 DE DICIEMBRE DEL 2009

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **Embuitaliana Cia.Ltda.**, otorgada en la Notaría Novena del cantón Cuenca el 3 de Junio del 2009 entre **Jorge Eduardo y Manuel Lautaro Jetón Suscal** a favor de **Carlos Andrés y Juan Manuel Jetón Baculima**, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SC.Q.RS.07.007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURÍDICO 2.

Dr. S. J. J. J. J.
cup
14/12/09

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

En su despacho.

Sr.. Manuel Lautaro Jeton Suscal en calidad de Gerente y Representante legal de EMBUITALIANA CIA LTDA, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Adjunto al presente sírvase encontrar la escritura de Transferencia de Participaciones de la compañía EMBUITALIANA CIA LTDA, a la que cual represento y las transferencias realizadas.

CEDENTE

SR. JORGE EDUARDO JETON SUSCAL

20 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR

CEDENTE

SR. LAUTARO JETON S Y SUSANA BACULIMA CH.

100 PARTIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA

CEDENTE

SR. LAUTARO JETON S Y SUSANA BACULIMA CH.

200 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA

CESIONARIO

SR. CARLOS ANDRES JETON BACULIMA

CESIONARIO

SR. CARLOS ANDRES JETON BACULIMA

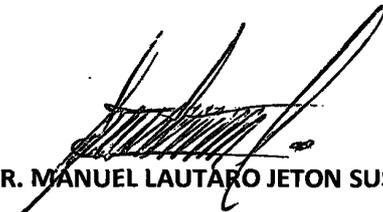
CESIONARIO

SR. JUAN MANUEL JETON BACULIMA

ESCRITURA REALIZADA EN LA NOTARIA NOVENA FECHA 13 DE JUNIO DEL 2009, MARGINADA EN EL REGISTRO MERCANTIL 14 DE AGOSTO DEL 2009. INSCRITA CON EL NÚMERO 98 DEL REGISTRO MERCANTIL.

Notificaciones las recibiré en la casilla judicial Nro. 536.

Autorizo al DR. FERNANDO CORONEL P, para que presente cualquier escrito pertinente a la compañía


SR. MANUEL LAUTARO JETON SUSCAL.
GERENTE EMBUITALIANA CIA LTDA

ATENTAMENTE,


DR. FERNANDO CORONEL P.
ABOGADO MAT 1795 C.A.A

DE :LA ITALIANA

NO. DE TEL :072864325

14 DIC. 2009 11:18AM P1

HA: Dr. Fernando Coronel

